



1. OBJETIVO

Presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado a la corrupción que se encuentra expuesta la Organización, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social

- Establecer las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo de corrupción.
- Definir los procedimientos a cumplir para cada uno de los ocho elementos de Programa de Ética Empresarial.
- Fomentar a los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas una cultura de legalidad Organizacional, donde sea inaceptable actos de corrupción.

2. ALCANCE

Este Programa es aplicable a todos los funcionarios, accionistas, socios y grupos de interés de COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente Programa son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios y grupos de interés COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. a la imposición de las sanciones administrativas, disciplinarias y penales. La actualización del manual de riesgo será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se dejará constancia de los cambios realizados al mismo. Su publicación se hará en el repositorio para políticas y procedimientos definido por COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S.

Elaboración y Revisión		Aprobación
Oficial de Cumplimiento	Responsable de la Información Documentada	Gerente

 <p>COMERCIALIZADORA Al Grand un grano de alegría en tu hogar</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PROFESIONAL	Código MP-P-01
		Version 01
		15/08/2023
		PAG 2 DE 21

3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

ACTIVIDADES		RESPONSABLE
P	Disponer los recursos que sean necesarios requeridos para la implementación del programa	Gerencia
H	<p>Da conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la organización al el PTEE, a su vez, las implicaciones legales a las que se podrían ver involucrados.</p> <p>Gestionar los riesgos de corrupción Generar capacitación</p> <p>Notificar actividades de corrupción</p>	<p>Gerencia</p> <p>Oficial de Cumplimiento</p> <p>Departamentos</p>
V		
A	Desarrollar acciones correctivas cuando se presente desviación en el proceso	Oficial de Cumplimiento

4. DEFINICIONES

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad

Debida Diligencia: Es el término que obliga a las compañías a tomar las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios.

Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de Soborno Transnacional en los que la organización podría tener vulnerabilidad, donde la empresa debe tener un cuidado especial para identificarlos. Para el desarrollo de PTEE se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo a lo establecido en la Circular externa No. 100-00003 de la Superintendencia de Sociedades:

Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios

Sector Económico: Sectores de la economía que son las vulnerables o se presenta mayor índice de corrupción, donde existe interacción frecuente entre personas jurídicas con contratistas Públicos.

Países: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo Soborno Transnacional por índices de percepción de corrupción elevados, estructuras políticas con falta de lineamientos y controles, a su vez, países considerados como paraísos fiscales en donde la organización realice operación

Guía: Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los Principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno Transnacional.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Listas Restrictivas: Es la relación de personas naturales o jurídicas que realizan organismos públicos o privados, locales o internacionales sobre vínculos con actividades delictivas. Se dividen en Listas Inhibitorias y Listas Vinculantes.

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

PEP: Persona Expuesta Políticamente o Públicaamente.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

5. CONTENIDO / DESCRIPCIÓN

5.1 ELEMENTOS

Con el fin de dar una adecuada gestión a los riesgos de corrupción y soborno, cuya ocurrencia constituye una amenaza para la empresa y para el país, se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo frente a estos flagelos; buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas la Organización adoptara los siguientes ocho principio sugeridos por la Superintendencia de sociedades a través de la CE 100-000003, que permitirán prevenir, detectar y corregir situaciones que estén en contra de la Ley Anti-Soborno y demás normas que la complementen o adicionen:



5.1.1 Compromisos de la Alta Dirección

Los altos directivos deberán expedir las Políticas que prevengan la corrupción dentro de toda la organización, dejando como premisa que cualquier acto de corrupción es inaceptable. De esta manera, lograr promover una cultura de transparencia institucional en el actuar de cada colaborador en marco a sus responsabilidades. De acuerdo a lo anterior, los directivos designaran a una persona responsable para poner en marcha las Políticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual debe asumir su compromiso en cuanto a:

- Fomentar el cumplimiento de cada Política en toda la Organización.
- Asegurar los suministros económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para prevenir cualquier tipo de práctica corrupta.
- Desarrollar los medios de comunicación apropiados para divulgar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todos los colaboradores, proveedores, clientes, socios, accionistas y ciudadanía en general.
- Da conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la organización al el PTEE, a su vez, las implicaciones legales a las que se podrían ver involucrados.

5.1.2 Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional

Cada uno de los países presenta una coyuntura diferente en materia de riesgo de Corrupción Transnacional dependiendo de las situaciones políticas, económicas, sociales por las que atraviesen, es por esto que se adoptan procedimientos de evaluación que estén acorde a la operación y entorno de la Organización. Teniendo como base los estudios realizados por la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, EL Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización de Transparencia Internacional, de esta manera, adoptar algunas de estas mejores

Prácticas aplicables al riesgo de corrupción transnacional, los factores que presentan mayor vulnerabilidad para la compañía, se detallan a continuación:

- **País:** Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraíso fiscales de acuerdo a la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, es necesario aumentar los controles asociados a los riesgos, realizando validaciones más detalladas e identificar el destino final de los recursos.

- **Sector económico:** La OCDE para el año 2014, determino que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero energético, el 19% a los de los servicios públicos, el 15% a las de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. En el 2018 transparencia por Colombia dio a conocer que Más de la mitad de los hechos de corrupción reportados por la prensa afectaron los sectores de Educación (16 %), Infraestructura y Transporte (15 %), Salud (14 %) y Función Pública 12%. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.
- **TERCIEROS:** Continuando con el informe de la OCDE anteriormente mencionado, el 71% de los casos de corrupción involucran la participación de contratistas o sociedades subordinadas, las cuales manejan transacciones de alto valor económico, sin la documentación necesaria para identificar su destino final. El riesgo aumenta en países que requieren intermediarios y más aún cuando los contratistas presentan relación con servidores públicos.

5.1.3 Canales de comunicación

Los canales de comunicación, son mecanismos que la organización pondrá a disposición de los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y en general a cualquier persona, con el fin de que reporten de manera confidencial conductas contrarias al PTEE, estableciendo todos los controles necesarios para que lleguen al Oficial de Cumplimiento sin perjuicio alguno hacia la persona reportante, a su vez, gozando de total y absoluta reserva.

5.1.4 Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de la Organización es nombrado por la Asamblea a de socios para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, el cual debe tener poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE).

5.1.5 Debida Diligencia

Consagra la necesidad de identificar y evaluar los factores de riesgo de corrupción a los que podría estar expuesta la persona natural o jurídica con la que se establezca cualquier tipo de relación comercial, verificando entre otros su buen crédito y reputación. Dentro de esta se encuentra a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacciones nacionales e internacionales.

5.1.6 Divulgación de las Políticas (PTEE)

Es fundamental para el debido conocimiento y cumplimiento del PTEE, tener a los colaboradores capacitados en cuanto a temas, tipologías y mecanismos que les permitan desarrollar estrategias para ejecutar apropiadamente el programa. De esta manera, generar una cultura organizacional para enfrentar de manera colectiva los desafíos frente a la corrupción y soborno Transnacional, eliminando o mitigando su impacto a través de las buenas prácticas institucionales.

5.1.7 Control y supervisión del (PTEE)

La naturaleza cambiante de los negocios, fomentan nuevas tipologías de corrupción, donde la Organización podría verse involucrada al no realizar algún tipo de supervisión y evaluación de la efectividad del programa. Por lo anterior, se deben adoptar mecanismos que permitan verificar los controles periódicamente por medio de las auditorias, debida diligencia e información entregada por los colaboradores y de esta manera actualizar el Programa cada vez que se requiera.

5.1.8 Programa De Ética Empresarial

El programa contiene todos los procedimientos y normas internas en materia de prevención y control frente a los factores de riesgo de soborno, fundamentados en los valores corporativos que orientan actuar con postura ética durante todas las relaciones nacionales o transnacionales que realicen los accionistas, directivos, colaboradores.

5.2 POLÍTICAS GENERALES

A continuación se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus colaboradores, socios y demás grupos de interés.

- En COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. Se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las disposiciones del presente programa son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. Que conforman la Organización y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Organización. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- La Asamblea de Socios adelantara las acciones para divulgar la Política de corrupción frente al soborno, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento.
- Realizar capacitaciones a funcionarios y órganos de administración y soportarlas documentalmente, según normatividad vigente.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición, las escalas de valoración del programa se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el programa, según las nuevas tipologías de corrupción utilizadas.
- Cuando la Organización incurso en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, la Asamblea de Socios junto al Oficial de Cumplimiento deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica y dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PROFESIONAL

Código MP-P-01
Version 01
15/08/2023
PAG 13 DE 21

de cinco 5) años.

- La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionados con el PTEE que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Asamblea de Socios, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- La Organización evitara tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEPs nacional o extranjera, debe ser validada por la Asamblea de Socios en cooperación con el oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia avanzada para todos los casos.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles asoborno.
- Los procedimientos definidos permiten identificar, detectar, prevenir y mitigar el impacto de riesgo frente a un posible contagio o soborno transnacional.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo a los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Ningún colaborador de COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación comercial.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y actualizada, siendo revisada como mínimo anualmente.
- COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Los procesos de conocimiento de contrapartes que sea realizado por otras entidades no eximirá de responsabilidad a la Organización frente a la debida diligencia de conocimiento de la contraparte.

- Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de corrupción transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más excautiva en cuanto a los factores legales, financieras y contables.
- Incluir dentro de los formatos de vinculación de vínculos comerciales con las personas jurídicas o naturales, el compromiso de la colaboradores en aplicar una tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción en todas nuestras transacciones de negocios y que el incumplimiento a la PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.

5.3 PROCEDIMIENTOS.

COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. con el fin de cumplir con cada uno de los ocho (8) principios para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, define los siguientes procedimientos que deben cumplir todos los funcionarios de COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S., así como todas las personas jurídicas o naturales que pretender tener relaciones comerciales consagradas en operaciones o transacciones con la Organización.

- COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. pondrá a disposición del Oficial de Cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para asumir el compromiso institucional en la lucha contra el soborno y/o corrupción transnacional.
- El PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la organización, tanto interno como externo. Por lo anterior, se publicara a través de los canales de comunicación, el alcance, obligaciones, deberes y responsabilidades que todos deben cumplir.
- El Oficial de cumplimiento dirige y encabeza las actividades ligadas a gestionar el riesgo de Corrupción en toda la organización.
- El incumplimiento del PTEE conlleva a las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas relativas a la corrupción transnacional.
- La debida identificación y administración de los riesgos particulares de soborno transnacional a los que esta o podría estar expuesta la Organización es fundamental para el óptimo funcionamiento del programa, por tal razón, se debe crear un sistema de autocontrol y gestión que cumpla con la estructura del ciclo de Deming PHVA de mejora continua, detallando las siguientes etapas:
 - ✓ Diagnóstico: Comprende dar un contexto general de los puntos de atención para

- ✓ la adopción del programa.
- ✓ Identificación: Conocer los riesgos de soborno transnacional inherentes a la razón social de la COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. y sus subsidiarias.
- ✓ Valoración: La probabilidad de impacto y ocurrencia al no establecer mecanismos defensivos.
- ✓ Controles: Principios para verificar y evaluar que las actividades no estén expuestas y/o vulnerables frente al soborno transnacional.
- ✓ Divulgación: Proveer el programa de comunicación, capacitación y recibo de información.
- ✓ Monitoreo: Hacer seguimiento al debido funcionamiento del PTEE.
- Se podrán a disposición canales de comunicación para los colaboradores, clientes, proveedores y para la comunidad en general, donde puedan informar situaciones contrarias al PTEE.
- El PTEE debe ser actualizado periódicamente, teniendo como fuente los datos arrojados en la identificación de los riesgos de soborno transnacional inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. De igual forma, con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación.
- Para el manejo “CORTESÍAS” como favores, regalos, viajes, hospedajes, comidas, entretenimiento tanto internos como externos, pudiendo ser bidireccional, no deben salir de los parámetros adecuados y estos no pueden generar algún conflicto de interés o se espere algún tipo de retribución; en caso de dudas se debe buscar orientación en RRHH, Oficial de Cumplimiento, Canal de Ética.
- Basados en la evaluación del riesgo, con la contraparte que presente mayor exposición de riesgo de Soborno Transnacional se deberá notificar de manera expresa sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que adelanta la organización, informado de su obligatorio cumplimiento, incluyendo dentro de los contratos cláusulas que permitan la terminación unilateral, así como, Imposición de penalidades económicas significativas cuando incurra en conductas relacionadas con el Soborno Transnacional
- El Oficial de Cumplimiento presentara semestral o anual un informe a los Altos Directivos, sobre la gestión y funcionalidad del PTEE.
- Debida Diligencia, toda relación comercial que realice o pretenda realizar la organización, donde se identifique un posible riesgo de Soborno Transnacional, debe estar soportada con la documentación necesaria para que el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces pueda realizar como mínimo el análisis legal, financiero, contable, administrativos, sancionatorios y reputacional del titular de la información.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PROFESIONAL

Código MP-P-01
Version 01
15/08/2023
PAG 13 DE 21

- Se implementara una matriz de capacitación anual entre el Oficial de Cumplimiento y el área de RRHH, dirigida a los colaboradores que estén directamente vinculados a procesos susceptibles a corrupción. Para el entorno general, se compartirán mensajes, diapositivas, noticias, pendones etc. A su vez, a los nuevos colaboradores que hagan parte de la introducción general de la Organización, se les incluirá un espacio con el área de cumplimiento.
- Toda Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación, gozara de absoluta reserva y en ningún caso podrá ser objeto de represalias por haber reportado infracciones a la PTEE.

5.4 ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN

5.4.1 Etapas

La metodología integra las etapas de diagnóstico, identificación, valoración, control, divulgación y monitoreo. Por lo anterior, a continuación se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo frente al Soborno Transnacional.

- Diagnóstico: Con el fin de contar con un sistema de administración de riesgos que responda de manera adecuada a la realidad de la empresa, se debe tener el contexto global donde se desenvuelve, siendo definido por su objetivo misional y estructura organizacional. De esta manera, identificar apropiadamente sus fortalezas y debilidades en la que se encuentra frente a la corrupción. El diagnóstico realizado permitirá a COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. adoptar o modificar las políticas definidas en el presente programa, incluyendo los procedimientos que se utilizarán para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. Durante esta etapa se establecen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema.
- Identificación: Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados a corrupción a los que se encuentra expuesta la Organización en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo asociados. La identificación de riesgos se realizará mediante la ejecución de “talleres de riesgos”, en los cuales se reunirán el líder del proceso y el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designé, y se procederá a analizar cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, verificando si se encuentra expuesto al riesgo de corrupción.
- Medición: Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su

probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene la organización al riesgo de corrupción sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente. Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semi-cuantitativo que basará la calificación en la experticia del líder del proceso en consenso con el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe. La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de ocurrencia: Corresponde a la medición de la posibilidad de materialización de un evento de riesgo de corrupción durante un año, sin tener en cuenta el efecto de los controles, utilizando la siguiente escala:

Escala	Descripción	Frecuencia	Calificación
Remota	Improbable Puede ocurrir en circunstancias excepcionales	Las condiciones indican que el evento podría presentarse con una periodicidad de hasta una (1) vez por año.	1
Possible	Possible Es posible que suceda	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 6 veces al año	2
Probable	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 7 y hasta más de 12 veces al año.	3

Impacto: La materialización de un evento de riesgo es medido desde tres tipos de impacto (económico, reputacional y legal) mediante las siguientes escalas:

Escala	Calificación	Económica	Reputacional	Legal/Normativa
Leve	1	Pérdidas Económicas hasta 10M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad en colaboradores y/o no tiene despliegue por ningún medio de Comunicación.	Hallazgo por parte de entes de control externo (Revisoría Fiscal).
Moderado	2	Pérdidas Económicas de 10 M hasta 50M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Accionistas, Clientes, Comunidad, Colaboradores y/o tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales y regionales.	Requerimientos por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que en caso de no cumplirse deriven en: Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con industrias proveedoras de materias primas y/o prestadoras de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos.

Escala	Calificación	Económica	Reputacional	Legal/Normativa
Desastroso	3	Pérdidas Económicas superiores a 50M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Accionistas, Clientes, Comunidad, Colaboradores, Proveedores y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales.	Intervención total o parcial de la Organización y/o inhabilidad total de Operación. Suspensión o Inhabilidad temporal de funcionarios y/o directivos.

La medición tanto de la frecuencia como del impacto se hará para cada una de las causas identificadas para cada evento de riesgo, y corresponderá a la máxima calificación obtenida en alguno de los tipos de impacto evaluados. A manera de ejemplo, si un riesgo es evaluado como leve para el tipo a económico, moderado en reputacional y extremo en el legal, el riesgo se considerará Extremo.

Riesgo Inherente: Para obtener la calificación inherente de cada causa de riesgo se multiplica la calificación de impacto por la frecuencia con el fin de ubicar el riesgo en el mapa de riesgos.

$$\text{Riesgo Inherente} = \text{Frecuencia} * \text{Impacto}$$

Para determinar la calificación de riesgo inherente del evento de riesgo se identifica la máxima calificación de riesgo inherente de todas las causas identificadas para ese evento de riesgo

IMPACTO	3 DESATROSO			
	2 MODERADO			
	1 LEVE			
	1 REMOTA	2 POSIBLE	3 PROBABLE	
	PROBABILIDAD			

En el eje vertical del mapa de riesgos se encuentra el impacto y en el eje horizontal se encuentra la probabilidad de ocurrencia. La combinación de estas dos variables permitirá ubicar el riesgo dentro del mapa, evidenciando así la criticidad del mismo. El mapa de riesgos de Soborno Transnacional de la Organización es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo de corrupción, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Dicho mapa posee 9 perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en 3 niveles: bajo (verde), medio (amarillo), y alto (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- **Control:** En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Organización, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de la Organización. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la Organización frente al riesgo de corrupción, utilizando la metodología descrita a continuación: Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de los mismos. A continuación se establecen los criterios para evaluar los controles:
- Naturaleza del Control: Mide el control de acuerdo a su forma de aplicación.

Tipo	Descripción
Manual	Ejecutados por colaboradores responsables de la ejecución

Evidencia de ejecución del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización en relación con el soporte y evidencia de su ejecución

Evidencia	Descripción
SI	Se deja evidencia de la aplicación del control.
NO	No se deja evidencia de la aplicación del control.

Cobertura: Establece la relación en cobertura del riesgo, dependiendo si el foco u objetivo del control está asociado a mitigar la frecuencia o el impacto.

Aplicación	Control disminuye frecuencia	Control disminuye impacto
Inmaterial	Pocas veces que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	La cobertura del control nombra el impacto del evento de riesgo significativamente.
Parcial	Existe definido una frecuencia para la ejecución del control y no siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga parcialmente el impacto.
Total	Siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga totalmente el impacto del evento de riesgo.

Documentación del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización

Documentación	Descripción
No	Procedimiento NO se encuentra documentado
Parcial	Procedimiento PARCIALMENTE documentado
Total	Procedimiento se encuentra documentado

Segregación de funciones: Establece si el control es ejecutado por una persona diferente a la que realiza el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Segregación	Descripción
No	La ejecución o revisión del control la realiza el mismo colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.
Si	La ejecución o revisión del control la realiza un superior jerárquicoal colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Para llegar al resultado de la evaluación del control, se debe tener en cuenta la combinación de los criterios de los controles según lo descrito en el Anexo 2 y teniendo en cuenta el % de mitigación como se describe a continuación:

Evaluación	% de mitigación
No Efectivo	0%
Inefectivo	20%
Medianamente efectivo	40%
Efectivo	60%
Altamente efectivo	80%

Riesgo Residual: De acuerdo con el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado, se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto. La fórmula para determinar el riesgo residual será la siguiente:

Control Frecuencia: *Frecuencia inherente * (1 - % de mitigación)*

Control Impacto: *Impacto inherente * (1 - % de mitigación)*

Si el control aplicado disminuye tanto impacto como probabilidad, se debe aplicar el porcentaje de mitigación de manera individual tanto a la probabilidad como al impacto.

La implementación de controles afectará la ubicación de un riesgo dentro del mapa de riesgos, permitiendo así la obtención del mapa de riesgos residual. El objetivo de la implementación de controles es trasladar el riesgo a nivel cero.

- Debida diligencia en el conocimiento de contraparte La Organización cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el Programa de Ética Empresarial, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención: Adecuado conocimiento del cliente, Adecuado conocimiento del proveedor, Adecuado conocimiento del trabajador, Adecuado conocimiento de socios, Debida diligencia avanzada PEPs y Manejo de cortesías.

La Organización cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores y socio), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

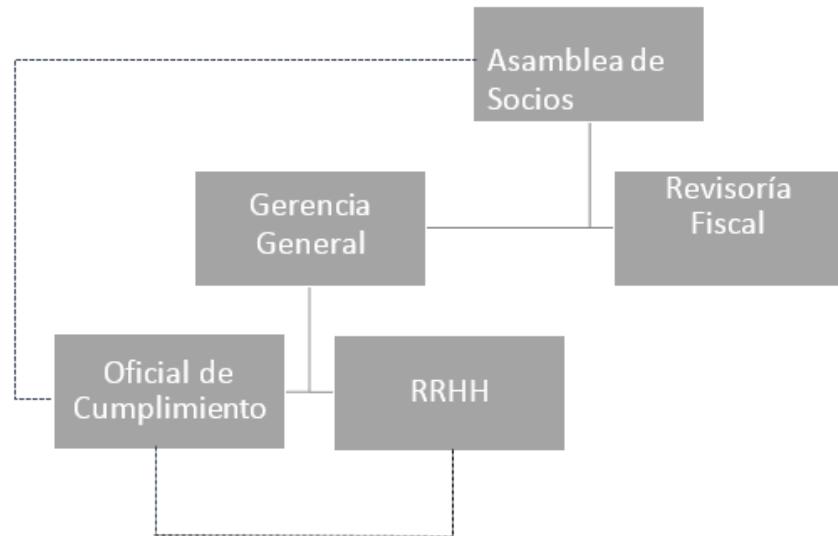
- **Apetito de riesgos :** Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la Organización, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición

que la Organización está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

- Por lo anterior se informa, la Organización NO está dispuesta a tener ningún apetito de riesgo frente a la corrupción, debido a que la corrupción es indudablemente inaceptable en todos los niveles de la organización. Establecimiento de planes de acción: Si luego de establecer los controles frente al riesgo de corrupción, dentro de la matriz aun continua mapeado una posibilidad de ocurrencia, el riesgo inherente, por mínimo que sea, se debe adoptar de manera inmediata un plan de acción que lo elimine.
- Monitoreo: Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo de corrupción al que se encuentra expuesta la organización en función de sus actividades. Se realiza el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficacia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado de la organización. Esta etapa permite la detección de posibles incumplimientos al PTEE.

5.4.2 Estructura Organizacional Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La Entidad ha dispuesto de una estructura organizacional que apoyará la realización de las funciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual se describe a continuación:



5.4.3 Comunicación

La Organización deberá contar con un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados al PTEE con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la Organización. La

Organización informará a los siguientes grupos de interés en especial a los Clientes, Socios, Proveedores y Colaboradores sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos a continuación:

- Colaboradores: Los colaboradores de COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S. deben adoptar un compromiso para prevenir que esta sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con corrupción y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales. La Organización ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus colaboradores y/o funcionarios:
 - ✓ Los funcionarios deberán recibir un taller anual en temas alineados al PTEE, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Jefe de Gestión Humana. La entidad podrá definir los colaboradores que deberán ser capacitados, con el fin de dar cumplimiento de las políticas definidas en el programa
 - ✓ Durante el proceso de selección de los potenciales candidatos a ocupar un cargo en COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S., se le informará que la entidad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y que podrá ser sujeto de análisis frente a esta materia. Adicionalmente la entidad definirá los cargos o casos específicos en los que se requerirá la realización de un estudio de seguridad para lo cual se pedirá autorización del candidato.
 - ✓ En caso que algún empleado detecte alguna actividad de corrupción en sus actividades, debe notificarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento.
 - ✓ Por medio del área de Recursos Humanos, se enviarán correos electrónicos a todos los funcionarios de la entidad con el fin de informar cambios o noticias importantes relacionadas con el PTEE.

Dentro del plan de comunicación a colaboradores se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación
- Carteleras
- Correos Electrónicos
- Cualquier otro medio que la Organización consideré útil para comunicar esta información.

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por la Jefe de Recursos Humanos conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento.

- **Clientes:** Como práctica de buen gobierno corporativo, se ha definido no tener

relación comercial con clientes vinculados a temas de corrupción. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes que la Organización cuenta con un PTEE:

- Para clientes: Cuando sea posible su identificación individual, especialmente para clientes institucionales, se informará durante el proceso de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes sobre las prácticas relacionadas con la gestión al riesgo de soborno transnacional. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo.
- Accionistas: La organización informará a sus accionistas sobre la existencia y aplicación de políticas para prevenir la materialización del riesgo de corrupción transnacional ley 1778 de 2016 a través de comunicados por vía correo electrónico o en las reuniones de accionistas.
- Proveedores: Como práctica de buen gobierno corporativo, la Organización ha definido no tener relación comercial con proveedores vinculados a temas de corrupción. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo y que estarán sujetos a análisis frente a esta materia.

5.4.4 Capacitación

Todos los colaboradores deberán conocer el PTEE durante su proceso de vinculación; adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar capacitación como mínimo 1 vez al año a los colaboradores que de acuerdo a sus funciones, puedan tener una mayor exposición al riesgo de corrupción, ya sea de forma presencial o virtual

6. VERIFICACIÓN

7. DOCUMENTO DE REFERENCIA

Ley 1778 de 2016

Ley 43 de 1990

8. ANEXO

Criterios de Evaluación

ANEXO

Criterios de Evaluación de la efectividad de los controles Condiciones particulares

- La evaluación de un control con cobertura "Inmaterial" no puede ser medianamente efectivo o mejor.
- Un control cuya formalidad sea "No documentado" y su naturaleza sea "Manual" no puede tener evaluación "Altamente efectivo".
- Para controles de naturaleza "Manual" y "Sin Evidencia" no podrá obtener evaluación "efectivo" o mejor.
- La evaluación de controles "Sin Segregación" y "Sin Evidencia" no puede ser efectivo o mejor.

9. CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Versión	Motivo
01	15/07/2023	Creación del documento